



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

1675

DECRETO N°

NEUQUEN,

29 NOV 1988

V I S T O:

La imposibilidad de contar con la Ordenanza Tarifaria del año 1989, con la antelación que permita la percepción de una cuota de tributos el mes de Enero del próximo año; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades financieras hacen imprescindible que el Municipio cuente con recursos genuinos, provenientes de Impuestos y Tasas, todos los meses del Ejercicio Fiscal, de manera de poder afrontar los compromisos de distinta índole que se producen;

Que por lo señalado resulta procedente establecer el primer anticipo del año 1989 de las Tasas determinadas en los Títulos /// VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Texto Ordenado 1987 (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, / Industriales y de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

Que los Artículos 45° y 45° Bis de la norma citada en anterior considerando, facultan al Departamento Ejecutivo para exigir el ingreso de anticipo;


Que el importe de la cuota anticipo que nos ocupa debe de terminarse considerando el período de tiempo que abarcará, por lo que siendo este el primer bimestre del año 1989, es prudente sea igual al diez y ocho por ciento (18%) de los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva 1988 N°3801 y Decreto N° 1527/88 de actualización;

Que a fin de cubrir los gastos de administración y presunta fiscalización, es menester asignar un importe mínimo a la cuota en cuestión;

Que en función de una adecuada compatibilización con el / Calendario Tributario 1989 y un correcto procesamiento por parte de la Dirección de Sistemas y Computación del Municipio, a este anticipo se lo designará como cuota uno (1) del año 1989;

Que ha de fijarse la fecha en que operará el vencimiento para el pago de esta cuota anticipo;

//..


Felipe Elias Gilloa
PRESIDENTE GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
EMISION
DIGESTO MUNICIPAL

-2-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) ESTABLECESE un anticipo de las Tasas determinadas por los /
----- Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipi-
pal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Texto Ordenado 1987
(Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades
Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propa-
ganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derachos de //
Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales), al que se designa co-
mo cuota uno del año 1989 y se fija en un monto igual al diez y ocho por
ciento (18%) de los valores determinados en la Ordenanza Impositiva 1988
N° 3801 y Decreto N° 1527/88 de actualización, que no podrá ser inferior
a CINCUENTA AUSTRALES (A 50,00).-

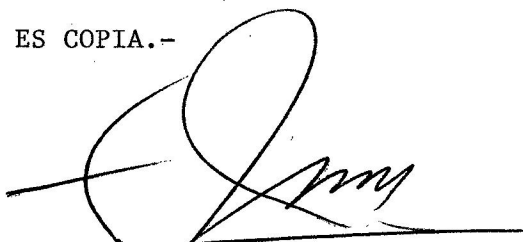
Artículo 2°) FIJASE como fecha de vencimiento de la cuota de que se tra-
----- ta el anterior Artículo, el día 5 de Enero de 1989.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y JUSTICIA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN